

Primero.-Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 375 4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 CV.

Tercero.-A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Massey Ferguson».
Modelo .....	375 4.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Massey Ferguson Manufacturing Ltd.», Coventry (Gran Bretaña).
Motor: Denominación .....	Perkins, modelo A4.236.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	63,1	1.900	1.000	217	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,0	1.900	1.000	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	67,9	2.200	1.158	225	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,1	2.200	1.158	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	61,9	1.893	540	221	12	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,9 <td>1.893 <td>540</td> <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	1.893 <td>540</td> <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	65,9	2.200	627	231	12	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,1	2.200	627	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.900 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo, el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor -1.893 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26432** RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso número 17.870 de la Audiencia Nacional.

Por el Presidente de la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha requerido a esta Subsecretaría para las Administraciones Públicas, conforme a lo prevenido por el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, para que se remita el expediente administrativo y se formulen las alegaciones que se estimen procedentes en relación con el recurso contencioso-administrativo número 17.870, interpuesto por don José March Jou, Secretario general de la Confederación Nacional del Trabajo, contra Resolución de este Departamento de 23 de julio de 1987, sobre convocatoria de elecciones a órganos de representación de la Administración del Estado.

Con esta fecha se ordena la remisión del mencionado expediente administrativo, al tiempo que se emplaza a todos los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, conforme a lo previsto por el citado precepto legal.

Lo que se hace público para notificación de los interesados, conforme a lo previsto por el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

## MINISTERIO DE CULTURA

**26433** RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas para la formación en investigaciones y trabajos específicos relacionados con las funciones del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer tiene como finalidad primordial, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, y en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines se ha estimado conveniente dotar 11 becas, para el año 1988, cuyos adjudicatarios colaborarán en las funciones que tiene encomendadas el Instituto de la Mujer.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.-Convocar concurso público para la concesión de 11 becas para la Formación en Investigaciones y trabajos específicos relacionados con las funciones del Instituto de la Mujer, para el año